



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**123****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 404 de 2011-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Fakihi Barrak, don José Manuel Género Rodríguez y don Ángel González Román, contra la empresa “Mobidecor Mobiliario y Decoración, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 4 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 22 de julio de 2011 a favor de la parte ejecutante don Mohamed Fakihi Barrak, don José Manuel Género Rodríguez y don Ángel González Román, frente a “Mobidecor Mobiliario y Decoración, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 111.962,38 euros de principal (desglosado según consta en sentencia), más 1.500 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobidecor Mobiliario y Decoración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.857/11)